

la escisión en los términos previstos en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Banyoles (Girona), 17 de diciembre de 2002.—Los Administradores de «Candigra y Cia., S. A.», y de «Tecnad, S. L.», Cándido Granes Campasol, y de «Tellers Patrimonial, S. L.»; «Saniteck 2000, S. A.» (representada por Cándido Granes Campasol).—55.260. 2.ª 26-12-2002

**CARLET ACTIVA,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbente)**

**A-P-ESPAI, SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbida)**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que, las Juntas generales extraordinarias y universales de socios de las sociedades «Carlet Activa, Sociedad Limitada», y «A-P-Espai, Sociedad Limitada», celebradas el día 30 de noviembre de 2002, aprobaron por unanimidad, la fusión mediante la absorción de «A-P-Espai, Sociedad Limitada», por parte de «Carlet Activa, Sociedad Limitada», ajustándose a los términos del proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Valencia, en fecha 25 de octubre de 2002, con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título de sucesión universal a «Carlet Activa, Sociedad Limitada», la totalidad del patrimonio de la sociedad absorbida «A-P-Espai, Sociedad Limitada».

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y el Balance de fusión. A los efectos de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y en relación con el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan de oponerse al presente acuerdo en el plazo de un mes, a contar desde la fecha del último anuncio de fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 del mismo cuerpo legal.

Carlet, 10 de diciembre de 2002.—El Administrador solidario de «Carlet Activa, Sociedad Limitada», Bernardo Ramis Lucas y el Administrador solidario de «A-P-Espai, Sociedad Limitada», José Javiere Ramis Lucas.—55.362. 2.ª 26-12-2002

**CENTRO LA CALETA,
SOCIEDAD ANÓNIMA
(Sociedad absorbente)**

**ANTIGÜEDADES ARTENOVA
MÁLAGA, SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

Se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de accionistas de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 18 de diciembre de 2002, aprobaron, todas ellas, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Centro La Caleta, Sociedad Anónima» de «Antigüedades Artenova Málaga, Sociedad Limitada», en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en los Registros Mercantiles de Málaga.

Se hace constar, el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores y, en su caso, de los obligacionistas de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos

en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Málaga, 19 de diciembre de 2002.—Ángel García Muñiño Quirós, Secretario de los Consejos de Administración de «Centro La Caleta, Sociedad Anónima» y «Antigüedades Artenova Málaga, Sociedad Limitada».—56.068. 2.ª 26-12-2002

COATS FABRA, S. A.

Pago de dividendo

La Junta general ordinaria de accionistas de «Coats Fabra, Sociedad Anónima» celebrada el 21 de junio de 2002, acordó repartir la cantidad de ciento ochenta y seis millones de pesetas (un millón ciento diecisiete mil ochocientos tres euros), en concepto de dividendo a las acciones, con cargo a los beneficios del ejercicio 2001; disponiendo la propia Junta, que el dividendo se haría efectivo a partir del 29 de diciembre de 2002.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Junta, el pago del dividendo se realizará a partir de la mencionada fecha.

El dividendo representa 0,24 euros brutos por cada acción de la serie A, y 0,17 euros también brutos por cada acción de la Serie B, aplicando las retenciones fiscales que legalmente procedan a cargo de los perceptores.

El dividendo podrá hacerse efectivo en el domicilio social, calle de Sant Adrià, 20 (08030 Barcelona), los días laborables de lunes a viernes, de diez a trece horas o mediante transferencia a la entidad y cuenta que designen, en escrito a remitir a la expresada sede social, consignando el número de acciones que posean de cada serie, su domicilio y número de identificación fiscal.

Para cualquier aclaración se puede llamar al teléfono 93 290 84 07.

Barcelona, 23 de diciembre de 2002.—El Administrador único, representado por Paul Smith.—56.117.

**CONSTRUCCIONES REYAL, S. A.
(Sociedad absorbente)**

**INMOBILIARIA
GLOBAL YALMANI, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y disposiciones concordantes, se hace público que las respectivas Juntas generales de ambas sociedades, celebradas con el carácter de universales, el pasado día 30 de junio de 2002, aprobaron la fusión de «Construcciones Reyral, Sociedad Anónima» e «Inmobiliaria Global Yalmani, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal», mediante la absorción por la primera de la segunda.

La fusión fue aprobada de acuerdo con las menciones recogidas en el proyecto de fusión redactado y suscrito por los Administradores de dichas sociedades, el cual ha sido depositado en el Registro Mercantil de Madrid. Asimismo, fue aprobado como Balance de fusión, el cerrado el 31 de diciembre de 2001. Dado que la sociedad absorbente es titular de todas las acciones de la sociedad absorbida, no existe canje alguno de acciones, ni aumento de capital social de absorbente, ni ha sido necesaria la elaboración de los informes de los Administradores y de los expertos independientes sobre el proyecto de fusión.

La fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad absorbida, que se extingue, habrán de considerarse realizadas a efectos contables por cuenta de la sociedad absorbente, será el 1 de enero de 2002.

No se otorgan en la sociedad absorbente derechos para ningún tipo de acciones, no existiendo titulares de derechos especiales distintos de las acciones, ni se atribuyen en la sociedad absorbente ventajas a los Administradores.

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar, el derecho que asiste a los accionistas socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de la fusión. Conforme establece el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley.

Madrid, 6 de noviembre de 2002.—El Presidente del Consejo de Administración de «Construcciones Reyral, Sociedad Anónima» y Administrador único de «Inmobiliaria Global Yalmani, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal», Rafael Santamaría Trigo.—55.765. 3.ª 26-12-2002

**CONSTRUCCIONS DISSENY, S. L.
(Sociedad absorbente)**

**CORK UNION, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)**

A los efectos de lo establecido en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se anuncia públicamente que las respectivas Juntas generales extraordinarias, celebradas con carácter de universales, de las sociedades «Construccions Disseny, Sociedad Limitada», y «Cork Union, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», han acordado por unanimidad, en sendas sesiones celebradas el 16 de diciembre de 2002, la fusión de ambas sociedades, mediante la absorción en bloque del patrimonio de la absorbida («Cork Union, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal»), sin liquidación de la misma, a favor de la absorbente («Construccions Disseny, Sociedad Limitada»).

La fusión se acordó por aprobación del proyecto de fusión y el balance de fusión de la sociedad absorbida, cerrado a 5 de octubre de 2002, estando la sociedad absorbida íntegramente participada por la absorbente, por lo que le es de aplicación lo dispuesto en el Artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se hace constar expresamente el derecho de los socios y de los acreedores de las sociedades que participan en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados, así como el Balance de fusión de la sociedad absorbida. Del mismo modo, se reconoce el derecho de los acreedores que se encuentren en el supuesto del artículo 166, en relación con el 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, de oponerse a la fusión con los efectos previstos en la Ley, en el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último de anuncio de fusión.

Barcelona, 17 de diciembre de 2002.—«Construccions Disseny, Sociedad Limitada»: José Orpina Argemí, Administrador solidario; Clara Miami Ladrón, Administradora solidaria.—«Cork Union, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», Carmen Ladrón Hernad, Administradora Única.—55.436. 2.ª 26-12-2002

**CHOCOLATES CEMOI,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad escindida)**

**CHOCOLATES Y DIETÉTICOS,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad beneficiaria)**

La Junta general universal de socios de la sociedad «Chocolates Cemoi, Sociedad Limitada», celebrada el día 20 de diciembre de 2002, ha acordado aprobar la escisión parcial de la primera en favor

de la segunda, mediante la segregación de una unidad económica formada por parte de su activo para ser integrado por sucesión universal de sus derechos y obligaciones en la constitución de la nueva sociedad beneficiaria, reduciendo el capital social la sociedad escindida por el importe de la segregación, todo ello de conformidad con lo estipulado en el proyecto de escisión depositado en el Registro Mercantil de Girona.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de la entidad «Chocolates Cemoi, Sociedad Limitada» de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de escisión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la escisión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Olot, 20 de diciembre de 2002.—El Administrador único de la sociedad escindida, Josep Manel Pérez Martínez.—55.990. 1.ª 26-12-2002

EDUCA BORRAS, S. A.
(Sociedad absorbente)
JUGUETES EDUCATIVOS
AVANZADOS, S. L. U.
(Sociedad absorbida)

De conformidad con los artículos 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que la Junta general universal de «Educa Borrás, Sociedad Anónima» y el socio único de «Juguetes Educativos Avanzados, Sociedad Limitada Unipersonal», aprobaron por unanimidad, en sus respectivas sesiones de 30 de septiembre de 2002, la fusión por absorción de «Juguetes Educativos Avanzados, Sociedad Limitada Unipersonal» por «Educa Borrás, Sociedad Anónima», mediante la absorción en bloque del patrimonio de «Juguetes Educativos Avanzados, Sociedad Limitada Unipersonal», sin liquidación de la misma, a favor de la absorbente. La fusión se acordó en base al proyecto de fusión de 11 de julio de 2002, depositado en el Registro Mercantil de Barcelona, con aprobación de los respectivos Balances de fusión. La fusión tendrá efectos contables a partir del día 1 de abril de 2002. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de ambas sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de Fusión, así como el que corresponde a los acreedores conforme a los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, de oponerse a la Fusión con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha del último anuncio de fusión.

Barcelona, 18 de diciembre de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración de «Educa Borrás, Sociedad Anónima», Roser Rafols Vives, y el Administrador único de «Juguetes Educativos Avanzados, Sociedad Limitada Unipersonal», Florenci Verbon Cruells.—55.717.

y 3.ª 26-12-2002

EXPLORACIÓN Y DESARROLLO
DE ESTRUCTURAS NATURALES, S. L.
(Absorbida)

HOPE PETRÓLEOS, S. A.
(Absorbente)

Anuncio de fusión

Hacen público que las Juntas generales y universales de socios y accionistas celebradas el 7 de diciembre y 29 de junio de 2002, respectivamente, han adoptado los acuerdos correspondientes aprobando la fusión por absorción de «Exploración y Desarrollo de Estructuras Naturales, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal) que quedará disuelta sin liquidación, en «Hope Petróleos, Sociedad Anónima», que adquirirá, a título universal, los derechos y obligaciones de aquella según los Balances de fusión aprobados por dichas Juntas.

Asimismo se hace público el derecho de información que asiste a los socios/accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de fusión.

Por último, los acreedores de las citadas sociedades tienen derecho a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de acuerdo de fusión.

Madrid, 19 de diciembre de 2002.—El Presidente del Consejo de Administración de ambas sociedades, «Bejusi, Sociedad Limitada» representada por Juan Carlos Lucena Bonny.—55.697. 2.ª 26-12-2002

GAIDEMAR, S. L.
(Sociedad absorbente)

RESIDENCIA LA MOLINETA,
SOCIEDAD ANÓNIMA
Unipersonal
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 10 de diciembre de 2002, aprobaron, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Gaidemar, Sociedad Limitada» de «Residencia La Molineta, Sociedad Anónima», unipersonal, con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente, y sin ampliación del capital social de la sociedad absorbente, por ser ésta titular del cien por cien del capital de la sociedad absorbida, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Almería.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Almería, 11 de diciembre de 2002.—Los Administradores mancomunados de «Gaidemar, Sociedad Limitada», Manuel Martínez Plazas y José Luis Muñoz Giménez.—El Presidente del Consejo de Administración de «Residencia La Molineta, Sociedad Anónima», unipersonal, Manuel Martínez Plazas.—55.844. 1.ª 26-12-2002

GAILURSA PROYECTOS
INMOBILIARIOS, S. L.
(Sociedad absorbente)

NATURALEZA Y ESPACIO, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)

PROYECTOS Y PROMOCIONES
ADELFA, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)

Anuncio de Fusión por absorción

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace

público que las Juntas generales universales de las sociedades intervinientes, celebradas en los domicilios sociales de las compañías, el día 20 de diciembre de 2002, una vez aprobados tanto el Balance de fusión como el Proyecto de fusión, acordaron, todas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción de «Naturaleza y Espacio, Sociedad Anónima» (Sociedad Unipersonal) y «Proyectos y Promociones Adelfas, Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal), por parte de «Gailursa Proyectos Inmobiliarios, Sociedad Limitada», con disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y transmisión en bloque de su total patrimonio, derechos y obligaciones a la sociedad absorbente, que los adquiere por sucesión universal, sin que conforme a lo previsto en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas se produzca variación alguna en el capital de la sociedad absorbente al ser el socio único de las absorbidas, siendo la fecha de efectos contables la de 1 de enero de 2002.

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace constar que los socios y acreedores de las sociedades intervinientes tienen derecho a solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de fusión. Asimismo, los acreedores de las Sociedades que se fusionan podrán oponerse al acuerdo de fusión, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, según lo dispuesto en el artículo 243 de dicho Texto Refundido.

Zaragoza, 20 de diciembre de 2002.—Los Administradores de las sociedades intervinientes.—56.076. 2.ª 26-12-2002

GEOTECNIA
Y MEDIOAMBIENTE, S. L.
Unipersonal
(Sociedad absorbente)

TECNICONTROL CASTELLÓN, S. L.
Unipersonal
(Sociedad absorbida)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que las Juntas generales universales celebradas el día 19 de noviembre de 2002 por las sociedades «Geotecnia y Medio Ambiente, Sociedad Limitada Unipersonal» y «Tecnicontrol Castellón, Sociedad Limitada Unipersonal», acordaron la fusión por absorción de «Geotecnia y Medio Ambiente, Sociedad Limitada Unipersonal» como sociedad absorbente y «Tecnicontrol Castellón, Sociedad Limitada Unipersonal», como sociedad absorbida, conforme a lo dispuesto en el proyecto de fusión suscrito el treinta de octubre del dos mil dos por los Administradores de las dos sociedades, y depositado en el Registro Mercantil de Castellón. Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades intervinientes de obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión adoptado y del balance de la fusión, los cuales se encuentran a su disposición en los respectivos domicilios sociales. Los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de fusión, en los términos del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

El Administrador único de «Geotecnia y Medio Ambiente, Sociedad Limitada Unipersonal» y «Tecnicontrol Castellón, Sociedad Limitada Unipersonal».

La Vall d'Uixó, 20 de noviembre de 2002.—El Apoderado, Severino Ramos Aparici.—55.144. y 3.ª 26-12-2002